



Ayuntamiento de Hervías

PLENO ORDINARIO

21 de noviembre de 2023

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Doña Elena Martínez Aguirre.

CONCEJALES ASISTENTES:

- Dña. Milagros Martínez Cereceda
- D. Santos Larrea del Val
- D. Ricardo Cristóbal Martín Ruiz de Copegui
- D. Pedro Gómez Villaverde

SECRETARIO:

D. Ángel Pérez González

En Hervías (La Rioja), siendo las 09:30 del día 21 de noviembre de 2023, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento el Pleno en Sesión ordinaria en primera convocatoria, con el fin de celebrar esta sesión, la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Elena Martínez Aguirre, con la asistencia del Sr. Secretario D. Ángel Pérez González, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública y extraordinaria por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum



Ayuntamiento de Hervías

de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, y conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c), 21.3 y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, éste da por iniciado el Pleno y proceder a leer el orden del día:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODF. ORD. REGULADORA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO EN CASCO URBANO.

4º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE RPT DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÍAS PARA LA INTEGRACIÓN DE FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE RIOJA ALTA.

5º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023.

6º.- APROBACIÓN CONDICIONES DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE BAR MUNICIPAL.

7º.- MOCIONES

8º.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento de Hervías

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar si algún Concejal desea formular observaciones al Acta de la Sesión de 27 de septiembre de 2023.

No se formulan.

A continuación, se pasa a la votación:

Se aprueba por unanimidad el Acta de fecha 27 de septiembre de 2023

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODF. ORD. REGULADORA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de modificación de ordenanza reguladora de mantenimiento y conservación de caminos rurales, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría en fecha 1 de septiembre de 2023. Tras aprobación inicial en pleno de fecha 27 de septiembre de 2023 y publicación inicial en BOR número 200 de fecha 3 de octubre de 2023; certificada por Secretaría la ausencia de alegaciones en fecha 21 de noviembre de 2023, se considera aprobado definitivamente, debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar de forma definitiva la modificación de ordenanza reguladora de mantenimiento y conservación de caminos rurales.



Ayuntamiento de Hervías

Segundo. - Proceder a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO EN CASCO URBANO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza municipal reguladora de tráfico en casco urbano, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría en fecha 1 de septiembre de 2023. Tras aprobación provisional en pleno de fecha 27 de septiembre de 2023 y publicación inicial en BOR número 200 de fecha 3 de octubre de 2023; certificada por Secretaría la ausencia de alegaciones en fecha 21 de noviembre de 2023, se considera aprobado definitivamente, debiendo publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar de forma definitiva la ordenanza municipal reguladora de tráfico en casco urbano.

Segundo. - Proceder a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE RPT DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÍAS PARA LA INTEGRACIÓN DE FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE RIOJA ALTA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para presentar la propuesta de integración temporal de las funciones de Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Sociales



Ayuntamiento de Hervías

de Rioja Alta en las propias de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Hervías.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Aprobación en Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Rioja Alta de fecha 7 de noviembre de 2023 del traslado de la sede de la organización administrativa de la Mancomunidad de Servicios Sociales Rioja Alta del municipio Mancomunado de San Asensio al municipio mancomunado de Hervías.

Segundo. Aprobación en Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Rioja Alta de fecha 7 de noviembre de 2023 la desintegración de las funciones de Secretaría de la Mancomunidad de Rioja Alta de las propias de Secretaría-Intervención del municipio de Rodezno.

Tercero. Aprobación en Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Rioja Alta de fecha 7 de noviembre de 2023 la integración de las funciones de Secretaría de la Mancomunidad Rioja Alta en las propias de la Secretaría Intervención del municipio de Hervías.

Se propone la adopción de los acuerdos contenidos en el presente punto del orden del día, con el siguiente contenido:

Primero. Aprobar la integración temporal de las funciones de Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Rioja Alta en las propias de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Hervías.

Segundo. Aprobar la modificación de RPT del Ayuntamiento de Hervías para la integración de las funciones de Secretaría de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Rioja Alta en las propias de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Hervías.

Tercero. Comunicar la resolución al Ayuntamiento de Rodezno, Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación y Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de la Rioja.

Se pasa a continuación a la votación, aprobando por unanimidad los acuerdos contenidos en el presente punto del Orden del Día.



**5º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
2/2023.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que, vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2023, la Secretaría Intervención del Ayuntamiento presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de suplemento de crédito, con Cargo a *Mayores Ingresos*.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de *mayores* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con *mayores ingresos*.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2023, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con



fecha 15 de noviembre de 2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *unanimidad* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2023 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a *mayores* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	622	Edif. Y construcciones	6000	44.000	50000
454	619	caminos	21800	22.000	43800
452	619	Depósito	40000	23.000	63000
161	221	Agua potable	6000	8.000	14000
920	227	Trabajos técnicos	20000	30.000	50000



Ayuntamiento de Hervías

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	130	Laboral fijo	35000	10.000	45000
920	224	seguros	3000	1.000	4000
920	359	Comisiones bancarias	1000	1.000	2000
920	213	Instalaciones técnicas y utillaje	1000	3.000	4000
920	220	Material oficina	3000	2.000	5000
TOTAL				144.000	

Esta modificación se financia con cargo a *mayores ingresos*, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
2	29	290	ICIO	30.700	774.943,06
			TOTAL, INGRESOS		774.943,06

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Ayuntamiento de Hervías

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º.- APROBACIÓN CONDICIONES DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE BAR MUNICIPAL

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para exponer la necesidad de establecer condiciones de partida para elaborar el pliego de condiciones de licitación del servicio de bar municipal. Estas condiciones básicas serían:

- Alquiler mensual de 300 euros.
- Obligación de gestionar en julio y agosto el bar sito en piscina municipal.
- Obligación de ofrecer servicio de comidas.

Se pasa a continuación a la votación, aprobándose por unanimidad las citadas condiciones mínimas.

7º.- MOCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se señala si algún grupo político por razones de urgencia desea someter a la consideración del Pleno



Ayuntamiento de Hervías

el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo.

No se hace ninguna propuesta.

8º.- DECRETOS Y ASUNTOS DE ALCALDÍA

Se dan cuenta de los Decretos Alcaldía.

No hay asuntos de alcaldía.

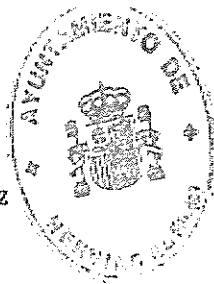
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11:10 horas del día 21 de noviembre de 2023 de lo que yo, el Secretario doy fe.

El Secretario

Fdo.: D. Ángel Pérez González



El Sr. Alcalde

Fdo.: D. Elena Martínez Aguirre